



SELLO QVARTO DE VEZMA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y SEIS.

El Mo. ponga cobro  
alos efectos yaberes  
de la ciudad

Conduzen a apremiar a los aratrazones de los lugares  
de la ciudad para que asistazgan lo que duienen de las Ventas  
municipales; Comostanien los aratrazadores de los propios y Ven-  
tas, a que paguen lo que son obligados y denen por razon de ellos, asi  
a Fraxado Como corriente; Que Diego de ayala Negro de Fran-  
cisco Ramon, quien perziuo por el dho, los efectos de la Venta de la Ressa  
de Alpercazo, entregue luego lo que hubiere procedido, tomando razon  
de la entrada de dicho Fran. Ramon, en una Cobranza y solizitud  
no pierda instante dho mayor dñm, y que lo que tocare a la Ressa del  
percado se cobre por meres para el mesor Vecobro, por lo que ym-  
porta tenerle prompto para las ausenzias de la Guerra, tomando  
para la desenzion de los pagos y certificaciones, y demas de  
honorarios que conuenzan, o corriendo para la mayor breuedad al  
Corredor, o Alcalde mayor =

Venda del sacp.  
y gramo de  
may de Ler. Muns

Que atento allegado a noticia desta Ciudad, allarse en ella D. Ger. Muns.  
sacramento maior de las milizias de la ysa. R. y conuene que por  
sus grandes expeyenzias en lo militar, y zelo, conqumira y deca  
los buenos sucesos de la guerra, acuda en el poblado, y aratrazo lo que  
ocurre, por la publica indispocion, de D. Joseph amador. Sacramento de  
las operaz, e seguridad por el dho D. Ger. Muns, en defensa de la  
Ciudad de Villena contra los enemigos del Reino de Valencia =  
La Ciudad acuerda que D. Ger. Muns. mayor dñm lo represente  
an al dho Rey mayor, y que espere de sus grandes prendas y obiza-  
ciones para el serui. al Rey mo. y sera de gran conuelo y gratitud  
para esta Ciudad. D. Ger. Muns. tenorle presente, en las dñ. porziones  
de un encargo, asegurandose las, corriendo por la mano y actividad de dicho  
D. Geronimo Muns. = Dñendo nez, de el dho solo replica y protesta  
Como dene para que no haga auenzia desta Ciudad, partizyandose  
animimo para el logro del fin referido al Rey mo. y obuyo para que  
no falte a esta representacion, el poder, y autoridad que se requiere =

Seu hordin. yto.  
Se ponga en obra

La Ciudad acuerda que lo que perteneciere y tocare al serui. ordin. y co.  
segun la formalidad y aplicacion dada, y esta al cargo de Gregorio sem-  
per, entre y se ponga en las arcas de la ciudad, tomando vezino para su res-  
guardo, y que con este, a fin, de que siruan estos diez para la aplicacion  
de la guerra, por la mano de dñ. de toca, en conformidad de dñ. mandado  
por su M. dñ. en esta razon =

El Sr. D. D. de cordona Riquelme V. de. Dijo que habiendole ordenado  
esta Ciudad solizitando asegurar el sacp. de la Ressa, y en este p.

